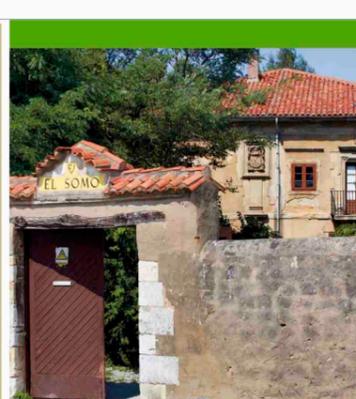


ZONAS JUNTO CRUCE CA-232 SUSCEPTIBLES CONTAMINACION ACUSTICA\_NO AFECTAN A LA PROPUESTA



Para alcanzar los objetivos de calidad acústica, el PGOU de Miengo clasifica en atención al uso predominante del suelo los siguientes tipos de Sectores del Territorio, con diferentes objetivos de calidad acústica aplicable en cada uno:

- a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, caso de nuestro ámbito.
- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores de uso sanitario, docente y cultural que requiera especial protección contra contaminación acústica.
- f) Sectores afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Para establecer los objetivos de calidad acústica se tendrán en cuenta los valores de los índices de inmisión y emisión, el grado de exposición de la población, la sensibilidad de la fauna y de sus hábitats, el patrimonio histórico expuesto y la viabilidad técnica y económica. Los objetivos de calidad aplicables al espacio interior habitable de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales, se superarán a los objetivos fijados por el Gobierno; así como los valores límites de inmisión y emisión y métodos de evaluación acústica.

Asimismo, se tendrán en cuenta los mapas de ruido que la Administración competente establece y adjuntamos, para adoptar acciones preventivas y correctoras contra la contaminación acústica.

**Conclusión.**  
Los mapas de ruido de la autovía no afectan al sector residencial B-UA2 Palacio El Somo, ni tampoco los usos residenciales de baja densidad y el espacio tráfico de las carreteras locales del entorno. Esta circunstancia determina que no es necesario establecer medidas correctoras necesarias.

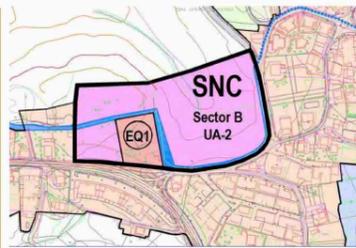
**PARAMETROS URBANISTICOS**

Sector B\_ Unid. UA\_2\_Sector Palacio El Somo, Miengo (Cantabria)

Ordenanza O2

Suelo Urbano No Consolidado

SUPERFICIE TOTAL: 34.901 m2



**EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

SECTOR B-UA\_2\_PALACIO EL SOMO/MIENGO, CANTABRIA

SUNC\_Suelo Urbano No Consolidado\_Ordenanza O2\_PGOU Ayto. Miengo

EAE.IA. Evaluación Ambiental Estratégica. Planos Inventario Ambiental

**EAE.IA.11**

Escala Gráfica/ JULIO 2018

0 5m 10m 15m 20m 30m 35m 40m 45m 50m

Plano de AFECTACION ACUSTICA

Propiedad + Promotor:  
ARTECLIO, SL

Arquitectos: DIEGO DIEZ ARQUITECTOS, SL  
C.Sanchidrián, 31\_28224\_Pozuelo de Alarcón, Madrid\_Tfo:913527118

**DIEGO DIEZ ARQUITECTOS, SL**

